

Señor  
**JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Ciudad

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**  
**DEMANDANTE: ALIRIO ESTUPIÑAN VARGAS**  
**DEMANDADO: MAYAX S.A.S. EN LIQUIDACION**  
**RADICACION: 2020-0181-00**

**ANDRES FELIPE PARRA RIVERA**, abogado en ejercicio, domiciliado en Bucaramanga, portador de la T.P. 269.307 expedida por el C.S. de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **ALIRIO ESTUPIÑAN VARGAS**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, Cédula de Ciudadanía Número 13.544.493 expedida en Bucaramanga, por medio del presente escrito, muy respetuosamente interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACION** contra en auto de fecha 14 de Octubre de 2020, notificado por estados el pasado 15 de Octubre de 2020, en los siguientes términos:

### **I. FUNDAMENTOS DE LA DECISION IMPUGNADA**

Se procede al RECHAZO de la demanda, por cuanto la sociedad demandada se encuentra en un proceso concursal, lo que conforme a los artículos 20 y 50 de la Ley 1116 de 2006, impone el rechazo, pues debe el acreedor hacer valer su crédito dentro del proceso de liquidación y no frente a la jurisdicción civil.

### **II. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION**

Para fundamentar la sustentación del recurso interpuesto, me permito manifestar:

1.1. Las sociedades comerciales en nuestro país, tiene dos (2) formas de ser liquidadas, a saber:

1.2.1. Una primera forma se conoce como LIQUIDACION VOLUNTARIA, la cual se encuentra regulada en términos contenidos en los Artículos 218 a 259 del C.Co, y se caracteriza por que la denominación o razón social de la compañía habrá de adicionarse con la determinación "EN LIQUIDACION", tal y como lo señala el Artículo 222 del C.Co., que en el Inciso 2, indica: "El nombre de la sociedad disuelta deberá adicionarse siempre con la expresión "en liquidación".

1.2.2. Una segunda forma es la liquidación judicial, la cual se desprende de la regulación contenida en los Artículos 47 y s.s. de la Ley 1116 de 2006, o, del trámite previsto en los Artículos 524 y s.s. del Código General del Proceso.

1.2. Conforme al auto impugnado, se pretende aplicar el contenido del Artículo 20 y 50 de la Ley 1116 de 2006, norma aplicable al trámite de REORGANIZACION EMPRESARIAL, o en su defecto al trámite de LIQUIDACION JUDICIAL, **pero jamás al trámite de LIQUIDACION VOLUNTARIA**, como es el que a la fecha adelanta la sociedad demandada.

1.3. Y, es claro que tanto del certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada MAYAX S.A.S. EN LIQUIDACION, aportado con la demanda, como aquél que me permito aportar con el presente escrito, la sociedad **MAYAX S.A.S. EN LIQUIDACION** se observa que esta **no esta en PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL, como tampoco en PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL**, ya que si se observa detenidamente los certificados allegados, **la sociedad se encuentra en LIQUIDACION proveniente de la DISOLUCION**, más no como consecuencia de providencia judicial alguna proferida por la Superintendencia de Sociedades como juez natural del proceso concursal.

1.4. Es claro que la orden de rechazo derivada del contenido del Artículo 20 y 50 de la Ley 1116 de 2006, es para sociedades que se encuentren en PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL o de LIQUIDACION JUDICIAL, pero no frente a aquellas que se encuentran en LIQUIDACION VOLUNTARIA como se desprende del mencionado certificado de existencia y representación legal.

1.5. Y, así lo ha considerado la Superintendencia de Sociedades, tal y como lo consideró en el Oficio 220-083019 del 24 de Abril de 2017, el cual presenta como asunto: “RECONOCIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE UNA S.A.S.”, en los siguientes términos:

“Por lo tanto cuando una obligación cierta, clara y exigible no es incluida en el inventario de activos y pasivos de una sociedad en liquidación voluntaria, **bien puede el acreedor** presentar su acreencia ante el liquidador para que la incluya dentro del mismo; **formular demanda ejecutiva y solicitar la practica de medidas cautelares para el pago de la misma**, o adelantar contra el liquidador el proceso de responsabilidad a que haya lugar para el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de sus deberes amén de la regla prevista en el artículo 28 de la Ley 1429 de 2010.”

1.6. Y, así lo consideró la misma entidad mediante Oficio 220-046723 del 16 de Mayo de 2019, con referencia: “LIQUIDACION VOLUNTARIA” en los siguientes términos:

“Necesariamente esto no implica tampoco, que se pueda desatender el curso de los procesos ejecutivos en contra de la sociedad en trámite de liquidación voluntaria, pues los mismos, no se suspenden, ni terminan, ni se incorporan al trámite liquidatorio, **ni tienen la restricción de no permitirse que se inicien**, sino que siguen su curso normal de cobro, pero sin olvidar que el pago dentro de los mimos se debe atender en el orden prelación legal de los créditos establecido en el inventario de pasivos de la sociedad en trámite de liquidación, conforme a los artículo 2495 y 24961 y siguientes del Código Civil, en concordancia con lo previsto por el artículo 2422 del Código de Comercio. Hecho que deberá informarse y sustentarse ante el juez del proceso de conocimiento.”

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la realidad jurídica de la sociedad demanda, no es procedente el rechazo de la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia que mediante el presente escrito se impugna.

### **III. MATERIAL PROBATORIO**

Téngase como pruebas:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada MAYAX S.A.S. EN LIQUIDACION, de fecha 3 de septiembre de 2020, el cual se encuentra incorporado al proceso.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada MAYAX S.A.S. EN LIQUIDACION, de fecha 16 de Octubre de 2020, el cual me permito aportar con el presente escrito.

### **IV. PETICION**

Conforme a lo expuesto, solicito REPONER en su totalidad en auto impugnado y proferir AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la demandada, o de lo contrario, en SUBSIDIO conceder ante el superior el RECURSO DE APELACION interpuesto.

Del Señor Juez,



**ANDRÉS FELIPE PARRA RIVERA**  
T.P. 269.307 del C.S. de la Judicatura

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/10/16 HORA: 13:39:41  
9609813

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F0AW1AD17C

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:  
MAYAX S.A.S. - EN LIQUIDACION

ESTADO MATRICULA: EN DISOLUCION ANTICIPADA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: AGOSTO 09 DE 2017  
GRUPO NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

-----  
| EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 31 DE LA LEY |  
| 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO |  
| DE LIQUIDACION NO TIENEN OBLIGACION DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL, DESDE |  
LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-206957-16 DEL 2011/05/25  
NOMBRE: MAYAX S.A.S. - EN LIQUIDACION  
NIT: 900438353-0

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 48 # 23 - 27  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 3132287856  
EMAIL : mayax2017@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 48 # 23 - 27  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 3132287856  
EMAIL : mayax2017@gmail.com

MAYAX S.A.S. - EN LIQUIDACION

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2011/05/16 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/05/25 BAJO EL No 92858 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA MAYAX S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 001	2012/03/08	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2012/03/23	
ACTA 002	2012/04/26	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2012/05/23	
ACTA 10	2012/08/18	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2012/08/22	
ACTA 26	2013/04/16	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2013/05/20	
ACTA 035	2014/12/15	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2015/01/16	
ACTA 45	2018/03/24	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2018/04/02	

C E R T I F I C A

QUE LA CITADA SOCIEDAD APARECE EN LIQUIDACION

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 035 DE FECHA 2014/12/15 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 2. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL GESTIONAR Y/O DESARROLLAR Y/O PROMOVER Y/O CONSTRUIR CUALQUIER TIPO DE PROYECTOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PODRA LA SOCIEDAD ADQUIRIR, CONSERVAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES; TOMAR DINERO EN MUTUO, EN PRESTAMO A INTERES, Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO EN TODAS SUS FORMAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR O TOMAR DINERO EN INTERES CON BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES, CON CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA; GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O LOS DERECHOS DE LOS CUALES SEA TITULAR; DAR EN PRENDA LOS MUEBLES E HIPOTECAR LOS INMUEBLES; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PAGAR, PROTESTAR, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE CUALQUIER TIPO DE BIEN; MEDIANTE LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES DEL MERCADO INMOBILIARIO; PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONSITA EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER CLASE QUE ELLAS SEAN Y ENAJENAR SUS CUOTAS PARTES DE INTERES SOCIAL; FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS EN FIN, ADELANTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: 1. DESARROLLAR Y/O GESTIONAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DEL SECTOR URBANO, RURAL Y OTROS; PROPIOS, EN ASOCIO, ALIANZA, CONSORCIO, O UNIONES TEMPORALES, CON PERSONAS NATURALES, JURIDICAS TANTO DE CARACTER PUBLICO COMO PRIVADO; QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. 2. REALIZAR ASESORIAS Y/O CONSULTORIAS EN EL ORDEN TECNICO, JURIDICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y CONTABLE; TANTO A ENTIDADES DEL ORDEN PRIVADO O PUBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL; EN LO CONCERNIENTE A LA IMPLEMENTACION Y/O DESARROLLO DE PROGRAMAS O PLANES DE VIVIENDA DEL SECTOR RURAL, URBANO Y OTROS. 3. ADMINISTRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD. 4. COMPRA Y YENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 5. ASESORIAS EN ADMINISTRACION EN PROPIEDAD HORIZONTAL, A ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO. 6. DISEÑO Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES. 7. PRESTAR SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONSULTA, DE ASESORIA, DE INTERVENTORIA Y DE EVALUACION DE PROYECTOS, EN LAS RAMAS DE INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA, MECANICA, ELECTRICA,

MAYAX S.A.S. - EN LIQUIDACION

INDUSTRIAL, A ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS DE ECONOMIA MIXTAS E INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO. 8. DESARROLLAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EDUCACIONALES, PRODUCTORAS O COMERCIALIZADORAS Y DE MANTENIMIENTO DE DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS, TENDIENTES A EJECUTAR PROYECTOS ECONOMICOS PARA EL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR DE LOS INTERESADOS. 9. REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS, PARA BRINDAR SOLUCIONES REALES AL SECTOR DE LA CONSTRUCCION; YA SEA DEL SECTOR PRIVADO O DE INTERESES SOCIALES VIS, EN TODAS SUS TIPOLOGIAS. 10. SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO TEMPORAL O POR OUTSOURCING A ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS, DE ECONOMIAS MIXTAS E INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO. 11. ORGANIZAR SISTEMAS ESPECIALES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LOS INTERESADOS, A TRAVES DE ENTIDADES FIDUCIARIAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA U OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. 12. CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA, Y DE FIDUCIA PUBLICA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES. 13. ACTUAR COMO INTERMEDIARIO, A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, PARA LA OBTENCION DE CREDITOS DE LARGO PLAZO CON DESTINO A LA CONSECUION DE VIVIENDA Y ORGANIZAR PARA EL EFECTO SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. 14. ASOCIARSE O VINCULARSE PATRIMONIALMENTE A SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE CESANTIAS, FONDOS DE CAPITALIZACION Y SOCIEDADES FIDUCIARIAS. 15. GESTIONAR LA CONSECUION DE SUBSIDIOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y APOYOS DE CARACTER TECNICO Y FINANCIERO QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL ACCESO A LA VIVIENDA DE LOS INTERESADOS. 16. DISEÑO, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES PARA ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS, DE ECONOMIA MIXTA, E INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO. 17. VENDER, COMPRAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES QUE ESTEN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. 18. EJECUTAR CONTRATOS, DE CONSULTORIAS, ASESORIAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS MECANICAS, CIVILES, ELECTRICAS, EDIFICACIONES, URBANIZACIONES, ESTRUCTURAS METALICAS Y MONTAJES INDUSTRIALES. 19. EJECUTAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION, DE URBANISMO, DE VIAS Y PUENTES, CANALIZACIONES Y CONTROL DE CAUCES. 20. EFECTUAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS Y PROYECTOS CIVILES. 21. REPRESENTAR Y/O AGENCIAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. 22. COMERCIALIZAR AL MAYOR O AL DETAL TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION; INCLUYENDO LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS MISMOS. 23. ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. 24. LICITAR O CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. 25. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS. LAS DEMAS QUE CORRESPONDIENDO A SUS OBJETIVOS, SEA NECESARIO ADELANTAR PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LOS MISMOS Y EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	: \$5.000.000.000	50.000	\$100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	: \$1.500.000.000	15.000	\$100.000,00
CAPITAL PAGADO	: \$1.500.000.000	15.000	\$100.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 035 DE FECHA 2014/12/15 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 64. DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD SON: EL GERENTE GENERAL ESTE ULTIMO SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS

MAYAX S.A.S. - EN LIQUIDACION

ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE, QUIENES ACTUARAN CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.

## C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 38 DE 2016/05/31 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/06/20 BAJO EL No 139130 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	MELO MCCORMICK GUILLERMO
	DOC. IDENT. C.C. 91250814
SUPLENTE	MENDOZA RIOS JUAN CARLOS
	DOC. IDENT. C.C. 91219557

## C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2016/04/26, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/05/17, BAJO EL NO. 138276 DEL LIBRO 9, CONSTA: PARA EFECTOS DE LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO FECHADO A 26 DE ABRIL DE 2.016, GIOVANNI HERALDO LEAL RUIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 91.479.771 PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL.

## C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 035 DE FECHA 2014/12/15 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 67. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.- EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 4. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 5. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 6. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJAN LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7. PREPARAR EL INFORME DE GESTION CON TODOS LOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY, QUE DEBE PRESENTARSE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS REUNIONES ORDINARIAS, PARA QUE SEA REVISADO Y EVALUADO PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 8. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FORMA MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL O CUANDO AQUELLA SE LO SOLICITE, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 9. PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA LA LEGISLACION COMERCIAL. 10. CONTRATAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 11. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA, EXCEPTO PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PROCESOS EJECUTIVOS. 12. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 13. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 14. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON TODOS LOS

MAYAX S.A.S. - EN LIQUIDACION

REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 15. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 16. SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y/O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS AUTORIZACIONES CONTEMPLADAS EN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES O EN LA LEY. 17. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (I) COMPRAR, VENDER O GRAVAR LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; (II) CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE EN PESOS DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA OPERACION. (III) PARA CONSTITUIR SOBRE LOS BIENES SOCIALES CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN (PRENDA O HIPOTECA).

## C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 40 DE 2016/04/09 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/06/10 BAJO EL No 138953 DEL LIBRO 9, CONSTA:

## P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON	SANTOS RODRIGUEZ FABIO AUGUSTO	C.C. 91281363
SEGUNDO RENGLON	MENDOZA RIOS JUAN CARLOS	C.C. 91219557
TERCER RENGLON	CORREA JAIMES LUIS ENRIQUE	C.C. 13920347
S U P L E N T E S		
PRIMER RENGLON	ACOSTA GALVIS LUIS ENRIQUE	C.C. 91102392
SEGUNDO RENGLON	SUAREZ RAVELO VICTOR MANUEL	C.C. 13821488
TERCER RENGLON	SIN ACEPTACION	C.C. .

## C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NO. 035 DE FECHA 2014/12/15 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 59. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: PARAGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA DEBE AUTORIZAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA: (I) COMPRAR, VENDER O GRAVAR LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; (II) CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE EN PESOS DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA OPERACION. (III) PARA CONSTITUIR SOBRE LOS BIENES SOCIALES CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN (PRENDA O HIPOTECA).

## C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4311 DEMOLICION.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4312 PREPARACION DEL TERRENO.

## C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DE: ELECTRODOMESTICOS DEL ORIENTE LTDA  
CONTRA: MAYAX S.A.S.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA  
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: MAYAX S.A.S., UBICADO EN  
CALLE 48 # 23 - 21 (SIC) BARRIO SOTOMAYOR, BUCARAMANGA  
OFICIO No 1398- 2016-00375-00 DEL 2016/08/23 INSCR 2016/08/25

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO  
DE: ASFALTART S.A.S.  
CONTRA: MAYAX S.A.S.  
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA  
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: MAYAX S.A.S., IDENTIFICADO  
CON MATRICULA MERCANTIL N° 05-206957-16 (SIC).  
OFICIO No 3219 RAD. 2016-186 DEL 2016/08/12 INSCR 2016/11/15

C E R T I F I C A

PROCESO VERBAL  
DE: EDWIN J. HERNANDEZ M  
CONTRA: MAYAX S.A.S.  
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA  
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: MAYAX S.A.S., UBICADO EN  
CALLE 48 # 23 - 45 BARRIO SOTOMAYOR, BUCARAMANGA  
OFICIO No 2016-00305/OFI.812 DEL 2017/03/01 INSCR 2017/03/09

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.  
DE: NOPIN COLOMBIA S.A.S.  
CONTRA: MAYAX S.A.S.  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA  
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: MAYAX S.A.S., UBICADO EN  
CALLE 48 # 23 - 45 BARRIO SOTOMAYOR, BUCARAMANGA  
OFICIO No 2017-00283/OFI.1536 DEL 2017/06/15 INSCR 2017/06/27

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO  
DE: EL AGRARIO NUEVO LTDA  
CONTRA: MAYAX S.A.S  
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA  
EMBARGO DEL REMANENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: MAYAX S.A.S.,  
UBICADO EN CALLE 48 # 23 - 27, BUCARAMANGA, A DISPOSICIÓN DEL JUZADO 23 CIVIL  
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PARA EL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL NO.  
680014003023-2016-00261-00 DE LA CASA DEL MUEBLE Y LA CONSTRUCCIÓN CONTRA MAYAX  
S.A.SS, CITADO POR EL JUZGADO MEDIANTE OFICIO 1191 DEL 24 DE MAYO DE 2016.  
OFICIO No 17197CYG-2016-00203 DEL 2018/05/29 INSCR 2018/06/06

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DE: DIANA MARCELA RODRIGUEZ GARNICA  
CONTRA: MAYAX S.A.S. - EN LIQUIDACION  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA  
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: MAYAX S.A.S., UBICADO EN  
CALLE 48 # 23 - 48 (SIC) , BUCARAMANGA  
OFICIO No 0721 2017-00219-00 DEL 2018/05/30 INSCR 2018/06/21

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DE: ALFREDO MARTINEZ CALDERON  
CONTRA: MAYAX S.A.S. - EN LIQUIDACION  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA  
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: MAYAX S.A.S., UBICADO EN  
CALLE 48 # 23 - 27, BUCARAMANGA  
OFICIO No 0209-2017-00430-01 DEL 2018/08/13 INSCR 2018/08/15

MAYAX S.A.S. - EN LIQUIDACION

## C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO

DE: JOSE RAUL NIÑO MERCHAN

CONTRA: MAYAX S.A.S. - EN LIQUIDACION

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y EN ATENCIÓN DEL EMBARGO DEL REMANENTE A FAVOR DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, RESPECTO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE ALLI SE ADELANTA BAJO EL RADICADO 2016-00179, SIENDO DEMANDANTE JOSE RAUL NIÑO MERCHAN; SE DEJARAN A DISPOSICIÓN DE DICHO DESPACHO JUDICIAL LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: MAYAX S.A.S., UBICADO EN CALLE 48 # 23 - 27, BUCARAMANGA OFICIO No 002594-2016-00159-00 DEL 2019/07/16 INSCR 2019/07/31

## C E R T I F I C A

PROCESO VERBAL

DE: EDWIN JOSE HERNANDEZ MARTINEZ

CONTRA: MAYAX CONSTRUCTORES S.A.S.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO

CONSTRUCTORA MAYAX S.A.S. (SIC)

OFICIO No 810-2016-00305-00 DEL 2017/03/01 INSCR 2017/03/09 DEMANDA

## C E R T I F I C A

PROHIBICIONES: QUE POR ACTA NO. 035 DE FECHA 2014/12/15 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 94. PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD: LE ESTA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.

## C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 206958 DEL 2011/05/25

NOMBRE: MAYAX S.A.S.

FECHA DE RENOVACION: AGOSTO 09 DE 2017

-----  
ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 48 # 23 - 27

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO : 3132287856

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.  
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES  
 OTRA ACTIVIDAD 1 : 4311 DEMOLICIÓN.  
 OTRA ACTIVIDAD 2 : 4312 PREPARACIÓN DEL TERRENO.

## C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DEL 2018/03/28, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/04/02, BAJO EL NÚMERO 863661 DEL LIBRO 15 CONSTA: CIERRE DEFINITIVO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MAYAX S.A.S. UBICADO EN CALLE 48 # 23 - 27, DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/10/16 13:39:41 - REFERENCIA OPERACION 9609813

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

